

DECRETO N° 0 95 1

NEUQUÉN, 17 SEP 2002

VISTO:

La **Ordenanza N° 9549** sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de agosto de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

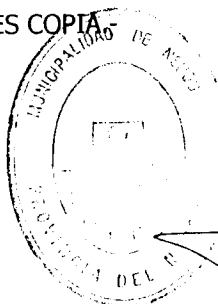
Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9549** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada en concepto de Inspección e Higiene de Baldíos a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2068-0000, eximiéndola además, de dicha Tasa, siempre y cuando el mismo tenga como destino el desarrollo de actividades propias de la institución o la construcción de mejoras destinadas a tal fin; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE (Expte. N° 052-B-02 CD)**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
Sec. Econ. y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén